Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 2027 DE 26 OCT. 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MJD-SAMC-004-2026"

La Secretaria General en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

El Artículo 1 del Decreto 1427 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho", define como objetivo en el marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

Mediante la Resolución No. 2705 del 26 de diciembre de 2024, se organizaron los grupos internos de trabajo de la Secretaría General, se establecieron sus funciones y las de sus coordinadores, y se suprimió un grupo interno de trabajo, con el fin de optimizar la atención de las necesidades del servicio y cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponden a la Secretaría General de la Entidad. Se asignaron para el Grupo de Gestión Administrativa, entre otras, las siguientes funciones:

"(...) Artículo 2. (...) Grupo de Gestión Administrativa

2. Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de necesidades de abastecimiento de bienes y servicios físicos y administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho. (...)
6. Diseñar e implementar las estrategias y administrar los procesos logísticos de la cadena de abastecimiento y distribución de bines y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho. (...)
7. Liderar la planeación, ejecución y control de los procesos de administración de los recursos físicos del Ministerio.
8. Elaborar los estudios previos, realizar las evaluaciones, y calificaciones de las propuestas y presentar los informes de ejecución y supervisión del área.
9. Responder por la adquisición, construcción, conservación, mejoras, restauración y administración de los inmuebles de propiedad del Ministerio o recibidos a cualquier título, necesarios para la operación institucional (...).
(...)

Artículo 3. Funciones del coordinador del Grupo de Gestión Administrativa.
(...)

6. Coordinar la planeación, ejecución y control de los procesos de administración de los recursos físicos del Ministerio de Justicia y del Derecho (...)
7. Dirigir y coordinar la adquisición, construcción, conservación, mejoras, restauración y administración de los inmuebles de propiedad del Ministerio o recibidos, a cualquier título, necesarios para la operación institucional.
8. Supervisar la elaboración de los estudios previos, liderando la realización de las evaluaciones y calificaciones de las propuestas y presentando los informes de ejecución y supervisión del área. (...)"

Así las cosas, el Grupo de Gestión Administrativa, en cumplimiento de sus funciones deben propender por realizar todas las actividades Necesarias que permitan el correcto funcionamiento de cada una de las sedes y velar por prestar los servicios que requiere la Entidad de manera segura. Dando cumplimiento a su misión debe contar con la infraestructura y bienes que permitan desarrollar sus actividades de manera oportuna y en condiciones de comodidad y seguridad, manteniendo en óptimas condiciones el ambiente físico y laboral de las dependencias que la conforman, en aras de cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

En virtud de lo anterior, se tiene que en las sedes ubicadas en la Calle 53 No. 13-27 y la Carrera 9 # 12C - 10 // la Calle 13 # 8A -89 de Bogotá D.C (sede centro la cual cuenta con doble nomenclatura), se encuentran en funcionamiento actualmente las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para el funcionamiento de estas, en la sede Chapinero, existe un Datacenter donde se aloja la infraestructura tecnológica que soporta los sistema de información y demás servicios tecnológicos que requiera la Entidad para su operación, razón por la cual, resalta la importancia de contar con equipos que permitan respaldar el trabajo en caso de falla en el fluido eléctrico, de tal forma que no se presenten accidentes que puedan no sólo afectar los servicios sino los equipos por cambios abruptos en la alimentación de los mismos. (Primera planta eléctrica)

Por su parte, en la sede ubicada en el centro, el Ministerio de Justicia y del Derecho dispone de una segunda planta eléctrica la cual permite respaldar e igualmente proteger los equipos y la operación en este edificio.

En atención a la naturaleza de estas plantas eléctricas, y a su antigüedad, actualmente no cuentan con garantía del fabricante, razón por la cual requieren de manera periódica el mantenimiento, cambio de repuestos y el soporte técnico necesario para su correcto funcionamiento o su reparación a través de mantenimientos correctivos, en caso de requerirse.

Las dos (2) plantas eléctricas relacionadas anteriormente, de propiedad del Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentran en cada una de las mencionadas sedes, las cuales requieren de mantenimiento integral, es decir, tanto preventivo como correctivo, y aunque los equipos se encuentra en funcionamiento y capacidad técnica para operar y cumplir con la necesidad que la entidad requiere satisfacer, son equipos que por el tiempo de uso va requiriendo de mayores cuidados a efectos de extender su vida útil.

Adicionalmente, como resultado del mantenimiento y el diagnostico, se conoció que se requiere continuar con la prestación de este servicio, con mayor periodicidad, esto teniendo en cuenta el tiempo de uso de estos y con el fin de evitar daños mayores que afecten su correcto funcionamiento, lo cual, además permitirá mitigar y/o reparar las eventuales fallas en cualquiera de los sistemas hidráulicos y mecánicos de los mismos, así como en el eléctrico y de control, y demás componentes, por lo que es necesario contar con los servicios requeridos y la bolsa de repuestos adicionales para el cambio de las partes que sea necesario reemplazar.

En el año 2025 se realizó un mantenimiento y diagnóstico tanto a la planta eléctrica ubicada en el centro, como a la planta ubicada en la sede Chapinero, con el fin de determinar los repuestos necesarios y mantenimientos adecuados que se requerían a través del contrato No. 591 de 2025 (el cual tuvo como plazo de ejecución desde el 4 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025), por medio del cual se conoció la necesidad de realizar actividades para propender por la conservación de las mismas en estado óptimo, realizar mantenimiento preventivo básico con mayor periodicidad, toda vez que los equipos han acumulado un número importante de horas de trabajo y se requiere velar por el estado de los diferentes componentes que han sido reemplazados.

En atención a lo anterior, y de conformidad con el "Plan de Mantenimiento General para la vigencia 2026" con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las plantas eléctricas, su equipo asociado y demás instalaciones que cuentan con fluido eléctrico del Ministerio de Justicia y del Derecho, se hace necesario contar con el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo anual, a través de la realización de un (1) visitas de mantenimiento preventivo por cada planta durante la vigencia del contrato acorde al cronograma de mantenimiento de equipos del ministerio, que requieren los equipos, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio previo, de tal manera que mediante una rutina de mantenimiento preventivo especializado se garantice su funcionamiento en condiciones adecuadas, permitiendo así prolongar la vida útil del mismo y sus componentes.

Con el fin de suplir la necesidad anteriormente expuesta, el Ministerio de Justicia y del Derecho dispone de recursos con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), el cual, guarda relación directa con la contratación que se pretende realizar, toda vez que al consultar el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se encuentra que al nivel de subítem, se encuentran clasificados los servicios de mantenimiento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Grupo de Gestión Administrativa adelantó los estudios y demás documentos previos para el inicio del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MJD-SAMC-004-2026,** que tiene por objeto: *"Prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las plantas eléctricas del Ministerio de Justicia y del Derecho"*

El **MINISTERIO** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 13 de octubre de 2026.

Que, en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición por un término no inferior a cinco días hábiles para que los interesados presentaran observaciones al mismo, hasta el 20 de octubre de 2026.

Que, dentro del término para presentación de observaciones, NO se recibieron observaciones por parte de los interesados, en la plataforma SECOP II.

Que en aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, no se presentaron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES,

por lo tanto, en el presente proceso podrán participar personas naturales, jurídicas o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, de cualquier tamaño empresarial, que cumplan los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

Que el presupuesto del presente proceso se estableció en la suma de: **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($108.691.856).** Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que genere el presente proceso de contratación, así:

Vigencia	No. CDP	Fecha CDP	Unidad Ejecutora	Rubro	Valor
2026	8126	2026-01-13	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$138.976.084,00

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que persistiendo la necesidad de la contratación para la Entidad y observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MJD-SAMC-004-2026,** que tiene por objeto: *"Prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las plantas eléctricas del Ministerio de Justicia y del Derecho".*

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria general del Ministerio de Justicia y del Derecho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MJD-SAMC-004-2026,** que tiene por objeto: *"Prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las plantas eléctricas del Ministerio de Justicia y del Derecho".*

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el presupuesto oficial del proceso en la suma **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($108.691.856)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. El valor del futuro contrato se encuentra amparado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

Vigencia	No. CDP	Fecha CDP	Unidad Ejecutora	Rubro	Valor
2026	8126	2026-01-13	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$138.976.084,00

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER el cronograma así:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 de octubre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de proyecto de pliego de condiciones	13 de octubre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 14 al 20 de octubre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes	22 de octubre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	23 de octubre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto de apertura y pliego de condiciones definitivo	27 de octubre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés	29 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo y documentos complementarios.	Hasta el 30 de octubre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	3 de noviembre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo de expedición de adendas	3 de noviembre de 2026 hasta las 7:00 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso de selección - plazo para presentar ofertas	5 de noviembre de 2026 a las 11:00 am	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR/RESPONSABLE**
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 6 de noviembre al 9 de noviembre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de evaluación preliminar de propuestas	9 de noviembre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe preliminar de evaluación de propuestas (subsanación / observaciones)	Del 10 al 12 de noviembre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y actualización del informe si procede	13 de noviembre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación	13 de noviembre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de resolución de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso.	13 de noviembre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Firma de contrato	Dentro de los 3 dias hábiles siguientes a la fecha de adjudicación	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: El cronograma podrá ser objeto de modificación si la entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedirá la correspondiente adenda al pliego definitivo, la cual será publicada en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MJD-SAMC-004-2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. Los estudios y documentos previos podrán ser objeto de consulta a través de la Plataforma transaccional del Secop II en el web site: www.colombiacompra.gov.co o en forma presencial en las instalaciones del **MINISTERIO-** Grupo de Gestión Contractual-ubicado en la Calle 53 No. 13-27 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, **LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES,** en consecuencia, podrán participar proponentes con cualquier tamaño empresarial.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma

preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto en el expediente electrónico del proceso, a través de la plataforma transaccional del Secop II.

Dada en Bogotá, D.C., el 26 OCT. 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MARIA CORREA POSADA
Secretaria General

Elaboró: Alvaro Daniel Castillo Silva
Abogado – Profesional Especializado
Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Laura Cristina Duran Miranda
Abogada – Profesional Especializado
Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Diego Ceballos Mesa
Coordinador
Grupo de Gestión Contractual